



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN
TEECH/RAP/154/2021**

ACTOR: Luis Antonio Nájera Urbieta.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión
Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/154/2021

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/1152/2021, recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos el veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de cuarenta y cinco fojas útiles y Anexo I, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por Luis Antonio Nájera Urbieta, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020, de la Concordia; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1; fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SÉGUNDO. Se **radica** en la ponencia el presente Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/154/2021.**

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Luis Antonio Nájera Urbieta, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020, de la Concordia.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico **sergiog13@hotmail.com** y en casos emergente el ubicado en la 2ª poniente norte, entre 5ª y 6ª Norte número 636, colonia Centro, Código Postal 29000, de esta ciudad Capital y como autorizados para tales efectos a la licenciados Sergio Iván Gómez López, Manolo Iván León Gordillo, David del Carpio Méndez y Víctor Manuel Hernández Cañaverall.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en caso emergente

el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al promovente**, para que dentro el término de **un día hábil**, contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifiesten a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

SEXTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sean cumplido el requerimiento realizado o fenezca el plazo otorgado para ello.

SEPTIMO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente al promovente por el correo electrónico autorizado; por **estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GGBG/SMM/DRLV



Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Sofía Mosqueda Malanche